

INFORME: Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Señor juez, le informo que, revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció consignación realizada por la ejecutada COLFONDOS S.A., por concepto de costas procesales. Sírvase proveer.

David Alejandro Gómez Valencia
Escribiente



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo laboral a continuación de ordinario
Ejecutante	Allianz Seguros de Vida S.A.
Ejecutado	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Radicado	05001310501120241022200
Conexo a	05001310501120220009400
Providencia	Auto interlocutorio No. 4835

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene entonces que la ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, para la fecha y sin que se haya proferido orden de pago, realizó consignación en la cuenta de este Juzgado, por la suma de \$1.300.000, que corresponde al saldo de costas del proceso ordinario y que se constituye como pretensión del presente trámite, por lo que con la consignación en mención, realizada a la cuenta de esta instancia judicial, la ejecutada cumplió con el pago de lo adeudado, además que por la antes citada consignación se constituyó el depósito judicial nº. 413230004329443 del 30 de septiembre de 2024, por lo cual se ordenará la entrega dicho depósito a la parte ejecutante.

Así las cosas, teniéndose que la ejecutada procedió con el pago de lo que se debía en esta ejecución, no es necesario continuar con el trámite de este, por lo que el despacho ordenará la entrega del título judicial, al igual que se abstendrá de librar orden de pago por haberse acreditado el pago de lo solicitado y en consecuencia se ordenará el archivo del proceso por pago total de la obligación, una vez se haya entregado efectivamente el depósito judicial referenciado a la parte ejecutante. Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

1º. ORDENAR la entrega y con ello la elaboración de la orden de pago del título judicial Nº 413230004329443 por valor de \$1.300.000, a la ejecutante **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificado con Nit. No. 8600274041, por lo explicado en la parte motiva. Ejecutoriada esta decisión y en el turno respectivo, se procederá a realizar lo aquí ordenado, debiendo el secretario verificar al momento de hacer la orden de pago en el sistema y en el expediente, que no haya ningún documento que cuestione la entrega aquí ordenada.

2º. ABSTENERSE de librar mandamiento ejecutivo por haberse acreditado el pago de la obligación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

3º. ARCHIVAR las diligencias una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído, previa cancelación de su radicación en el registro correspondiente.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº 01, fijado electrónicamente hoy 13 de enero de 2025 a las 8.00 a. m.
JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario/
X E2